



RESOLUCIÓN No. 0290 DEL 04 DE JUNIO DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-004-2020 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

El Secretaria Delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto conforme al Decreto Departamental No. 0024 del 01/01/2020, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato de obra pública la ejecución del subproyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL, COMEDOR Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. En las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$375.346.783) valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad de Recursos No. 2109 del 26/05/2020

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento Selección abreviada de menor cuantía consagrada en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde en el Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término establecido por la ley.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les da respuesta íntegra y oportuna en documento de conformidad con el documento publicado en Secop II.

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron las siguientes manifestaciones de limitación a MIPYMES:

INTERESADO EN LIMITAR MIPYME	SOLICITUD DE LIMITACION DE MYPIME:	CUMPLE	NO CUMPLE
LUIS CARLOS PARRA VELASQUE	NACIONAL	X	
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y PETROLEOS SAS	NACIONAL	X	
CONSTRUCIVIL SAS	NACIONAL	X	



9



RESOLUCIÓN No. 0290 DEL 04 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-004-2020 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	DEPARTAMENTAL	X	
MOAC CONSTRUCTORA SAS	DEPARTAMENTAL	X	
JARMA INGENIERIA SAS	DEPARTAMENTAL	X	
ERAZO TORRES GROUP SAS	DEPARTAMENTAL	X	

Como se puede observar, al presente proceso se presentaron 7 manifestaciones de limitación a MIPYMES, cuatro de ellas a orden Territorio, y tres a orden Nacional. Teniendo en cuenta que en el Departamento del Putumayo las empresas han sido afectadas considerablemente por el coronavirus COVID-19, y que esta Administración dentro de su compromiso social y económico, busca mejorar y apoyar la economía de las empresas del Departamento del putumayo, impulsando por medio de estos proyectos el empleo y flujo económico de las empresas del Departamento del Putumayo, mejorando a su vez la vida productiva., por tal razón el presente proceso se limitara a MYPYMES TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria Delegataria con funciones de ordenación del gasto

**RESUELVE:**

- PRIMERO.** - Ordenar la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SID-SAMC-004-2020**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, limitándolo a MYPYMES TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- SEGUNDO.** - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$375.346.783) valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad de Recursos No. 2109 del 26/05/2020. No





RESOLUCIÓN No. **0290** DEL 04 DE JUNIO DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-004-2020 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

obstante, lo anterior el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

**TERCERO.** Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

**CUARTO.** La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

**QUINTO:** Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección por Selección abreviada de menor cuantía No. **SID-SAMC-004-2020**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

**CARLOS ALEJANDRO BUCHELLI** SECRETARIO DE NFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Técnico

**JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ** SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Financiero y Organizacional

**JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ** JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN. o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Jurídico

**WILLIAN ARMANDO DIAZ CHAMORRO** ASESOR DE DESPACHO o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Jurídico

**SEXTO:** El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SID-SAMC-004-2020** y la normatividad vigente que rige la materia.

**SÉPTIMO:** El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Página del Secop II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

**OCTAVO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -





RESOLUCIÓN No. 0290 DEL 04 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-004-2020 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

**NOVENO:** Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

**DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 04 días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA  
Secretario de Educación Departamental con  
Funciones de Ordenación del Gasto del  
Departamento del Putumayo  
Decreto No. 0024 de 01/01/2020

ROYECTÓ: JORGE ALBERTO LOAIZA VALENCIA - ABOGADO DE APOYO OCD \_\_\_\_\_

REVISÓ: WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO - ASESOR DE DESPACHO \_\_\_\_\_

APROBÓ: JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ - JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_

